



PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE ORYZON GENOMICS, S.A. RELATIVA AL NOMBRAMIENTO POR COOPTACIÓN Y POSTERIOR NOMBRAMIENTO POR LA JUNTA GENERAL DE D. MANUEL LÓPEZ-FIGUEROA COMO CONSEJERO INDEPENDIENTE DE LA SOCIEDAD

En Madrid, a 6 de mayo de 2020

1. INTRODUCCIÓN

La presente propuesta se formula por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Oryzon Genomics, S.A. (la "**Sociedad**") en relación con el nombramiento por cooptación, hasta la celebración de la siguiente junta general, y posterior nombramiento por la junta general de D. Manuel López-Figueroa, como consejero independiente de la Sociedad, para cubrir la vacante producida con ocasión de la renuncia presentada por Dña. Vanessa Almendro Navarro.

De conformidad con los artículos 244 y 529 decies del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la "**Ley de Sociedades de Capital**"), si durante el plazo para el que fueron nombrados los consejeros se produjesen vacantes, el consejo podrá designar las personas que hayan de ocuparlas hasta que se reúna la primera junta general.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de los Estatutos Sociales corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones elevar al Consejo de Administración las propuestas para la designación por cooptación de consejeros independientes. En estos mismos términos se expresa el artículo 13 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, cuando señala que la propuesta de nombramiento de consejeros independientes corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el caso de consejeros independientes, que deberá ir acompañada de un informe justificativo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto.

Asimismo, en cumplimiento de la recomendación 14 del Código de Buen Gobierno Corporativo de las Sociedades cotizadas, aprobado por acuerdo del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 18 de febrero de 2015 (el "**Código de Buen Gobierno Corporativo**"), se ha llevado a cabo un análisis previo de las necesidades del Consejo de Administración de la Sociedad y, de conformidad con la Recomendación 49 del Código de Buen Gobierno Corporativo los consejeros han podido solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Con base en lo anterior, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad emite la presente propuesta nombramiento por cooptación, hasta la celebración de la siguiente junta general, y posterior nombramiento por la junta general de D. Manuel López-Figueroa, como consejero independiente de la Sociedad.

2. CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Con fecha 11 de febrero de 2020, D. José Carlos Gutiérrez remitió a los miembros del Consejo de Administración comunicación expresando su intención de renunciar a su cargo como consejero de la Sociedad debido a la incompatibilidad con sus nuevas responsabilidades, al

haber sido nombrado responsable global de la Investigación de Drug Discovery de la multinacional farmacéutica Abbvie. La renuncia de D. José Carlos Gutiérrez se formalizó en la reunión del Consejo de Administración de fecha 21 de febrero de 2020.

Tras la renuncia de D. José Carlos Gutiérrez, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones acordó, en su reunión de 17 de febrero de 2020, iniciar el correspondiente proceso de selección de un nuevo consejero y/o consejero coordinador de conformidad con los mejores principios de gobierno corporativo y con la política de selección de consejeros de la Sociedad para lo que se tuvo en cuenta las necesidades del Consejo de Administración que se identificaron en la matriz de competencias de este órgano.

Tras el proceso de selección llevado a cabo y el correspondiente estudio del perfil de los diferentes candidatos preseleccionados se trasladó al Consejo de Administración que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones había acordado proponer el nombramiento por cooptación de Dña. Vanessa Almendro Navarro como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, con la categoría de independiente, para cubrir la vacante producida con ocasión de la renuncia presentada por D. José Carlos Gutiérrez hasta que se celebre la siguiente junta general. En este sentido, Dña. Vanessa Almendro Navarro fue nombrada consejera por el Consejo de Administración en su reunión de 17 de abril de 2020.

No obstante, Dña. Vanessa Almendro Navarro se vio obligada a abandonar su cargo en el Consejo de Administración por motivos sobrevenidos de incompatibilidad, señalando en su notificación al Consejo que la aparición sobrevenida, y no previsible en el momento de su aceptación del cargo como consejera, de un cambio relevante en sus responsabilidades en la compañía en la que presta sus servicios, ha hecho que le sea absolutamente imposible pertenecer al Consejo de Administración de Oryzon.

Con ocasión de la referida renuncia, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha acordado proponer al Consejo de Administración el nombramiento por cooptación de D. Manuel López-Figueroa para cubrir así, hasta la celebración de la siguiente junta general, las necesidades del Consejo de Administración y sus comisiones.

Para la selección del candidato objeto de la presente propuesta se han seguido las previsiones contenidas en la Política de Selección de consejeros de la Sociedad, en el Reglamento del Consejo de Administración, en los Estatutos Sociales y la legislación aplicable. A estos efectos, se han tenido en cuenta, entre otros, los siguientes criterios para llevar a cabo la presente propuesta:

1. Honorabilidad comercial y profesional;
2. Conocimientos y experiencia profesional adecuados; y
3. Capacidad y compatibilidad.

Asimismo, en cumplimiento de la recomendación 14 del Código de Buen Gobierno Corporativo, se ha procurado que la propuesta se fundamente en un análisis previo de las necesidades del Consejo de Administración con el objeto de favorecer la diversidad de conocimientos, experiencias y género en el mismo, sin adolecer de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna.

En aplicación de la Política de Selección de Consejeros de la Sociedad y de conformidad con la matriz de competencias del consejo, se ha seguido el siguiente procedimiento para la propuesta de nombramiento de un nuevo consejero independiente, para asegurar que la propuesta de nombramiento se fundamentara las necesidades del Consejo de Administración y favoreciera, al mismo tiempo, la diversidad de conocimientos, experiencias y género en el mismo:

- A. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha evaluado la composición del Consejo de Administración y elaborado un perfil, para el que se han tenido en cuenta los requisitos mínimos que deben cumplir los potenciales candidatos a los efectos de su nombramiento como consejeros independientes de la Sociedad, en cuanto a conocimientos, competencias, experiencia y diversidad, destacando la necesidad de reforzar el Consejo de Administración con la búsqueda de un consejero con altos conocimientos científicos y un profundo conocimiento del mercado biotecnológico estadounidense.

A estos efectos, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, velando para que la selección de consejeros garantice conocimientos especializados suficientes, con carácter previo al proceso de selección elaboró una descripción de las habilidades y competencias necesarias para garantizar en éste la existencia de suficientes conocimientos especializados, pre-aprobando para ello la búsqueda de un perfil "científico", esto es, una persona con experiencia en desarrollos clínicos y /o actividad regulatoria en los ámbitos y las áreas de interés de la Sociedad y que preferiblemente tuviera un profundo conocimiento del mercado biotecnológico estadounidense y, concretamente, con experiencia en gestión y financiación de *biotechs*.

- B. Asimismo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha mantenido entrevistas con cada uno de los candidatos pre-seleccionados con el objeto de determinar en qué medida el perfil de cada uno de éstos se ajustaba a las necesidades destacadas en el proceso de evaluación de las necesidades del Consejo de Administración llevado a cabo por dicha Comisión. Para ello, de conformidad con lo establecido en la Política de Selección, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones solicitó la colaboración de D. Carlos Buesa, CEO de la Sociedad. Los conocimientos científicos específicos y los del sector de la Sociedad fueron en consecuencia contrastados por el CEO de la Sociedad, que asistió a esta Comisión y comprobó las capacidades técnicas de los candidatos.

Con base en lo anterior, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión de 6 de mayo de 2020, ha acordado proponer el nombramiento por cooptación de D. Manuel López-Figueroa como consejero, con la categoría de independiente.

3. PERFIL ACADÉMICO Y TRAYECTORIA PROFESIONAL

A continuación, se detallan las líneas principales del perfil académico y trayectoria profesional de D. Manuel López-Figueroa:

El Dr. López-Figueroa es Director Ejecutivo en el Fondo de Inversiones de San Francisco Bay City Capital, al que se incorporó en 2001. Bay City Capital es una de las principales firmas de inversión en ciencias de la salud del mundo, ha invertido en más de 100 empresas y con más de 1.600 millones de dólares de capital bajo gestión.

Además, el Dr. López-Figueroa es el Coordinador Científico del Consorcio de Investigación de Trastornos Neuropsiquiátricos Pritzker, un consorcio de investigación colaborativa compuesta por un grupo de líderes en psiquiatría, neurociencia y genética de la Universidad de Stanford, la Universidad de Michigan, la Universidad de Cornell, la Universidad de California en Irvine, y el Instituto HudsonAlpha de Biotecnología. El consorcio tiene como objetivo descubrir los determinantes neurobiológicos y genéticos de los trastornos del estado de ánimo y la esquizofrenia con el objetivo de desarrollar diagnósticos y nuevas dianas terapéuticas.

El Dr. López-Figueroa es responsable de planificar y dirigir varios aspectos del citado consorcio, incluyendo estrategia, I+D, legal (IP y contratos), alianzas estratégicas y financiero, para facilitar la comercialización de descubrimientos y financiar investigaciones adicionales.

El Dr. López-Figueroa tiene más de 25 años de experiencia en el campo de la neurociencia, ha ganado numerosos premios durante su carrera de investigación académica y ha publicado extensamente. Completó su trabajo postdoctoral en la Universidad de Michigan y en la Universidad de Copenhague, Dinamarca. El Dr. López-Figueroa recibió, a su vez, un doctorado en medicina y cirugía, y una maestría en biología molecular y celular por las universidades de Las Palmas y La Laguna, España, respectivamente.

El Dr. López-Figueroa es miembro del consejo de administración de Orfan Biotech (una subsidiaria de BridgeBio Pharma), IMIDomics y Zuliay y es consejero de Nina Capital y Global Neurohealth Ventures.

4. CATEGORÍA DE CONSEJERO INDEPENDIENTE

D. Manuel López-Figueroa reúne las condiciones establecidas en el artículo 529 duodécies apartado 4 de la Ley de Sociedades de Capital para ser calificado como consejero independiente.

De conformidad con dicho precepto, se propone su nombramiento por cooptación en atención a sus condiciones personales y profesionales. Se considera asimismo que podría desempeñar sus funciones como consejero sin verse condicionado por relaciones con la Sociedad o su grupo, sus accionistas significativos o sus directivos.

A su vez, con ocasión de la propuesta de nombramiento por cooptación de D. Manuel López-Figueroa como consejero, ésta ha manifestado el cumplimiento de los requisitos de independencia previstos en el artículo 5 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.

5. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO POR COOPTACIÓN DEL CONSEJERO INDEPENDIENTE

Teniendo en cuenta lo indicado anteriormente, y de conformidad con el artículo 13 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones propone el nombramiento por cooptación de D. Manuel López-Figueroa como consejero independiente de la Sociedad, en sustitución de Dña. Vanessa Almendro Navarro y hasta que se celebre la siguiente junta general.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera que D. Manuel López-Figueroa cuenta con los conocimientos y experiencia adecuados para el ejercicio de sus funciones, con una formación del nivel y perfil adecuado al negocio y dimensión de la Sociedad, así como con la experiencia práctica derivada de sus anteriores ocupaciones durante periodos de tiempo suficientes.

Por otra parte, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera que D. Manuel López-Figueroa está en disposición de ejercer sus funciones de forma óptima como miembro del Consejo de Administración, de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y como consejero independiente coordinador en sustitución del consejero saliente, teniendo la capacidad y la voluntad de dedicar tiempo suficiente para llevar a cabo las funciones correspondientes y no se encuentra en ninguna situación de incompatibilidad de acuerdo con lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración, en los Estatutos Sociales y en la legislación aplicable para el ejercicio propio de su cargo.

En conclusión, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera que D. Manuel López-Figueroa reúne los conocimientos, habilidades y competencias específicos, y cuenta con la experiencia y méritos necesarios a los efectos de proponer al Consejo de Administración su nombramiento por cooptación y posterior nombramiento por la junta general como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, con la categoría de independiente.

El presente informe ha sido formulado y aprobado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en su reunión celebrada en Madrid, a 6 de mayo de 2020.

* * * *